



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0369-CU-2018
Piura, 25 de junio de 2018

VISTO

El expediente N° 301-0101-18-3 de fecha 22 de enero de 2018, presentado por el Sr. Alberto Tamayo Martínez, quien solicita revalidación de su Título Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento de fecha 19 de enero de 2018, el señor Alberto Tamayo Martínez, solicita la revalidación de su Título Profesional de Doctor en Medicina;

Que, con Resolución N° 228-2018-/UNP-FCS del 11 de mayo de 2018, se aprueba el expediente de Revalidación del Título Profesional, presentado por el Sr. Alberto Tamayo Martínez, egresado de la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila – Cuba, en consideración lo estipulado en el TUPA de la UNP (Los sílabos presentados coinciden al menos en el 80% con el contenido de la currícula de la FMH). "Derivando dicho expediente a la Comisión de Revalidación de la UNP, para el trámite respectivo";

Que, con Resolución de Comisión N° 010-SCRYTE-S-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar el expediente de Revalidación el Título Profesional de Doctor en Medicina, otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila – Cuba, presentado por el señor Tamayo Martínez Alberto, por el Título Profesional de Médico Cirujano, de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se ponga a conocimiento al señor Rector para que sea oportunamente vista en Sesión de Consejo Universitario y se proceda a revalidar el Título Profesional y autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, a fin de que se ejecute el proceso de registro en el libro de revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, con Informe N° 607-2018-OCAJ-UNP del 08 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se debe declarar procedente la solicitud de revalidación de Título Profesional de Doctor en Medicina, otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila – Cuba, presentado por el Sr. Alberto Tamayo Martínez, por el Título Profesional de Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Piura;

Que, la Nueva Ley Universitaria, regula la revalidación de Títulos Profesionales en el siguiente artículo:

Artículo 44.- Grados y títulos

Las Universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y sus títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación conocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, regula la revalidación de Títulos profesionales en el siguiente artículo:

Artículo 192°.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad:

192.15 Proponer la revalidación de los títulos profesionales y grados académicos expedidos por universidades extranjeras; cuando la Universidad Nacional de Piura esté autorizada para hacerlo y de acuerdo al Reglamento.

Artículo 174°.- Son atribuciones del Consejo Universitario:

Conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado y unidades académicas autorizadas. Otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades extranjeras, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado cuando la Universidad esté autorizada por la SUNEDU.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 25 de junio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVALIDAR el Título Profesional de Doctor en Medicina, otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila de la República de Cuba, al Sr. **Alberto Tamayo Martínez**, por el Título Profesional de Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute el proceso de registro en el Libro de Revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T: Anexo expediente 301-0101-18-3 (45 fojas)

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,INT,OCI,SCRYTE,FCS,GyT,OCP,OCAJ,ARCH,(2)

11 copias
/DVC



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL